



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Comisión Permanente de Democracia y  
 Participación Ciudadana.  
 LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 2 Anexos  
 22 JUL 2021  
 15:04 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**OFICIO NÚM. CPDPC/LXIV/24/2021**  
**ASUNTO: SE REMITEN DICTÁMENES**  
**EXP. N.º 37, 43, 116, 121, 124 y 126**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de julio de 2021

**CIUDADANO**

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe **Licenciado DIEGO SALOMÓN MÉNDEZ MÉNDEZ** Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, por instrucción de la Diputada **ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Presidenta de dicha Comisión; por medio de la presente le solicito lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y XII del artículo 31, en relación con lo establecido con el último párrafo del artículo 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, le solicito tenga a bien enlistar en el orden día de la sesión del Pleno del H. Congreso del Estado, los dictámenes correspondientes a los expedientes 37, 43, 116, 121, 124 y 126, emitidos por la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, mismos que le hago llegar de manera física y digital.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**DIEGO SALOMÓN MÉNDEZ MÉNDEZ**  
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
 DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 03/05  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

**ASUNTO: DICTAMEN**  
**EXPEDIENTES N.º 43, 116, 121, 124 y 126**

**HONORABLE LXIV LEGISLATURA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE**  
**Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 34, 42 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y disposiciones normativas aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Legislatura el presente **DICTAMEN**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por medio de oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3184/2020, de fecha 15 de enero de 2020, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por el Diputado César Enrique Morales Niño, por medio del cual pide que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en plena observancia de los principios de: autonomía de los Órganos Autónomos, transparencia y democracia, que rigen todas las Instituciones Pública; exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) para que en la próxima designación de la persona que habrá de ocupar la Consejería vacante del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) se privilegie la designación de una mujer para que sea designada consejera; integrándose el expediente número 43 del índice de la referida Comisión.*

**SEGUNDO.** Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7447/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Inés Leal Peláez, por medio del cual pide que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del*



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

*Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Lic. Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Consejo del Instituto Nacional Electoral, Maestro Gustavo Meixuero Nájera Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca, para que emprendan acciones de prevención y protección para las personas candidatas a ocupar cargos de elección popular durante las elecciones del próximo 06 de junio del 2021; integrándose el expediente número 116 del índice de la referida Comisión.*

**TERCERO.** Por medio de oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7462/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Elim Antonio Aquino, mediante el cual propone que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobierno Federal y Estatal, para que a través de las instituciones pertinentes, del nivel federal: Instituto Nacional de la Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres, Secretaria de Seguridad y Protección ciudadana, Fiscalía General de la República y Comisión Nacional de Víctimas, del nivel estatal: Fiscalía General del Estado de Oaxaca en coordinación estrecha con los 570 municipios, implementen medidas de prevención, protección y atención inmediata a las mujeres que se encuentran conteniendo para ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral en curso; integrándose el expediente número 121 del índice de la referida Comisión.*

**CUARTO.** Con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7462/2021, de fecha 14 de abril de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por el Diputado César Enrique Morales Niño, mediante el cual solicita que la *Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en el marco de sus facultades, tome las acciones pertinentes y se emitan medidas de protección a favor de Karla Jiménez Carrasco, quien es candidata a Diputada federal por el Distrito 08 del Estado, y que anuncio actos de violencia política en su contra, particularmente acusó que fue agredida por un grupo armado en su apertura de campaña; asimismo, se exhorte para que dicha (sic) autoridades electoral emita protocolos de seguridad para la protección de*



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

las y los candidatos a diputaciones federales que sean amenazados en su integridad; integrándose el expediente **número 124** del índice de la referida Comisión.

**QUINTO.** Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7700/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Freddie Delfin Avendaño, con el cual solicita que la *LXIV Legislatura del Congreso del Estado, exhorte al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a que prevenga los actos de violencia en contra de personas que participan en el presente proceso electoral local 2020-2021, incluidas las candidatas y los candidatos; a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que en los casos ya ocurridos, ejerza sus atribuciones con diligencia, judicialice y presente a la justicia a los responsables; al poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que todos los casos de violencia en contra de los candidatos y las candidatas se imparta justicia pronta, expedita y completa, tal como debe ser para todas las personas,; y, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que promueva de inmediato la firma de un pacto de civilidad entre los partidos políticos y les haga un llamado a conducir sus campañas de forma propositiva, en paz y evitando todo lenguaje que pueda interpretarse como permisividad por la violencia;* integrándose el expediente **número 126** del índice de la referida Comisión.

**SEXTO.** Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que se considera jurídicamente oportuna aplicar a los expedientes con número **número 43, 116, 121, 124 y 126**, del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana; fundamentándose en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** Esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver el punto de acuerdo antes citado, en términos de los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 primer párrafo, 27 fracciones VI y XI, 34, 42 fracciones VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo que está plenamente facultada para emitir el presente dictamen.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19”

**SEGUNDO. Estudio y Análisis.** Cabe hacer mención que los cinco puntos de acuerdo han quedado sin materia, cuatro de ellos estaban dirigidos a exhortar en por actos de la primera o segunda etapa del proceso electoral y uno iba relacionado en exhortar en la designación de consejera o consejero del Consejo General del IEEPCO, pero dicha designación en su momento ya fue realizada, por lo que al igual que los otros cuatro se ha quedado sin materia.

Pero con la finalidad de abundar más respecto de los cuatro puntos de acuerdo dirigidos al proceso electoral ordinario que ya está por concluir, se hace el siguiente análisis.

Del contenido de los cintillos de los puntos de acuerdo propuestos por las Diputadas y Diputados, es innegable que todos van encaminados a la vigilancia, respeto y cumplimiento de la norma electoral dentro de las dos primeras etapas del proceso electoral ordinario 2020-2021, cabe precisar que el proceso electoral se compone de cuatro etapas mismas que se van cumpliendo cronológicamente y así dando margen al inicio de la siguiente etapa.

En este sentido, resulta imprescindible mencionar que, para que un punto de acuerdo surta los efectos jurídicos para el cual fue creado, es necesario que exista materia para ello, es decir que cuando se realice el exhorto tenga el efecto jurídico deseado para el cumplimiento y rectificación de la omisión de sus deberes del servidor público a quien se le pretenda exhortar.

En concordancia con lo anterior, resulta importante citar las etapas del proceso electoral, en este sentido la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca establece lo siguiente:

*Artículo 148*

*1.- El proceso electoral ordinario de las elecciones para Gobernador, diputados y concejales de los ayuntamientos, se inicia en la primera semana del mes de septiembre del año previo al de la elección ordinaria, y concluye con la declaratoria de validez de las elecciones por los órganos electorales competentes o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes, o cuando se tenga constancia que no se presentó ninguno.*

*2.- Para los efectos de esta Ley, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:*

*I.- Preparación de la elección;*

*II.- Jornada electoral;*

*III.- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y*



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19”

***IV.- Dictamen y declaración de validez de la elección y de Gobernador electo.***

3.- *La etapa de preparación de la elección se inicia con la sesión que el Consejo General celebre en la primera semana del mes de septiembre del año anterior al que deban realizarse las elecciones estatales ordinarias, y concluye al iniciarse la jornada electoral.*

4.- *La etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de las casillas.*

5.- *La etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos electorales distritales y municipales, concluyendo con los cómputos y las declaraciones que realicen los mismos o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes.*

6.- *La etapa de cómputo final, calificación y declaración de Gobernador Electo, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto en contra de esta elección, o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar el Tribunal el dictamen que contenga el cómputo final, la calificación de la elección y la declaración de Gobernador Electo y, en su caso, al agotarse la cadena impugnativa.*

7...

8...

Como se puede advertir del cintillo de cada uno de los puntos de acuerdo planteados, todos indistintamente son planteados con la finalidad de que, los exhortos sean emitidos durante la etapa de preparación de la elección hasta el día de la jornada electoral, por lo que el pretender emitir un exhorto con las características planteadas por las y los proponentes, en la actualidad ya carecería de materia.

**TERCERO.** Con la finalidad de ejemplificar lo correspondiente de la etapa de preparación de la elección, el Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca llevó a cabo diversos actos, dentro los cuales sólo se citan los siguientes:

I. Con fecha diez de noviembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó mediante Acuerdo número IEEPCO-CG-29/2020, el Calendario Electoral para Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 del IEEPCO, dentro del que se encuentra el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de las candidaturas de los Partidos Políticos para la elección de Concejalías Municipales por el sistema de partidos políticos, el cual se determinó del uno al quince de marzo de dos mil veintiuno.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.**  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19”

II. Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, número IEEPCO-CG-32/2020, aprobado en sesión extraordinaria de fecha diez de noviembre del dos mil veinte, se aprobaron los Lineamientos de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

III. Con fecha uno de diciembre del dos mil veinte, en sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

IV. Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, número IEEPCO-CG-50/2020, dado en sesión especial de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, se otorgó el registro correspondiente a las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, y se expidieron las constancias respectivas.

V. El cuatro de enero de dos mil veintiuno, mediante acuerdo número IEEPCO-CG- 04/2021, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó los Lineamientos correspondientes a la paridad de género aplicables en el registro de las candidaturas ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como las listas de competitividad respectivas.

VI. Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-18/2021, dado en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ajustó diversos plazos de la etapa de preparación de las elecciones de Diputados y Diputadas al Congreso del Estado y concejalías a los Ayuntamientos por el régimen de Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, dentro de los cuales se encuentra el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas a Concejalías Municipales es por el sistema de partidos políticos, el cual se determinó del siete al veintiuno de marzo del dos mil veintiuno.

VII. Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-26/2021, dado en sesión extraordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó el dictamen que contenía las propuestas definitivas para la integración de diecinueve consejos municipales electorales que funcionarían en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

VIII. Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-28/2021, dado en sesión extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó que algunos Consejos Distritales Electorales, ejercieran la facultad total de atracción de atribuciones y funciones de treinta Consejos Municipales Electorales y la Delegación de las mismas en los respectivos Consejos Municipales



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

Electorales, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, al no haber sido posible la integración de los órganos desconcentrados municipales.

IX. Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, número IEEPCO-CG- 33/2021, dado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ajustaron diversos plazos en la etapa de preparación de las elecciones de Diputados y Diputadas al Congreso y Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de Partidos Políticos, del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, dentro de los cuales se encuentra el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas a Concejalías Municipales por el sistema de partidos políticos, el cual fue del siete al veintitrés de marzo del dos mil veintiuno.

X. El veintiuno de abril del dos mil veintiuno, se notificaron las prevenciones y vistas respectivas, requiriéndole a los Partidos Políticos, la Coalición y las Candidaturas Comunes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de las notificaciones correspondientes, subsanaran los requisitos omitidos referentes a la elegibilidad de las candidaturas, paridad de género en sus vertientes horizontal, vertical y competitividad, así como las cuotas relativas a personas indígenas y/o afromexicanos, con discapacidad, mayores de 60 años, jóvenes y de diversidad sexual, presentando y rectificando, en su caso, la documentación atinente. Así entonces, el día veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, los Partidos Políticos, la Coalición y las Candidaturas Comunes, cumplieron con sus requerimientos respectivos, subsanando diversas omisiones que les fueron señaladas, las cuales obran en los oficios correspondientes que se encuentran en los archivos respectivos.

XI. Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-57/2021, dado en sesión extraordinaria iniciada el tres de mayo y concluida el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno, se aprobó el registro de forma supletoria de candidaturas a las Concejalías a los Ayuntamientos por el sistema de partidos políticos, postuladas por los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Instituto, la Coalición, las Candidaturas Comunes, las Candidaturas Independientes y las Candidaturas Independientes Indígenas y/o Afromexicanas, para la elección de Concejales Municipales, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

XII. Con fecha seis de junio se llevó a cabo el día de la jornada electoral y con ello se paso a la segunda etapa del proceso electoral.

De los datos citados en el presente considerando se pueden advertir diversos actos realizados por las y los integrantes del Consejo General con la finalidad de preparar y llevar a cabo el día de la jornada electoral, en este sentido es importante precisar que las proposiciones de punto de acuerdo que se acumulan y analizan en el presente expediente, estaban encaminadas a exhortar a las autoridades hasta antes de que terminaran las dos primeras etapas del proceso electoral; consecuentemente, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadoras, consideramos que los citados puntos de acuerdo se han quedado sin materia, pues el actual proceso electoral de forma



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.**

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

administrativa ya a concluido y ahora se encuentra en la etapa en la que los partidos políticos realizan sus impugnaciones y se judicializan los asuntos.

**CUARTO.** Por lo tanto, con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente esgrimidos, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, formulamos el siguiente:

**DICTAMEN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65 fracción VIII, 66 fracciones I y VIII, y 72, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26 primer párrafo, 27 fracciones VI y XI, 34, 42 fracciones VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana consideramos improcedente los expedientes **43, 116, 121, 124 y 126.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo.

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emite el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los **números 43, 116, 121, 124 y 126** de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Dado en salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de julio de 2021.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**



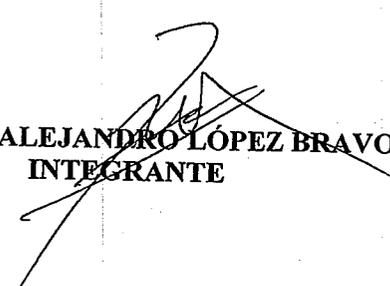
**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Comisión Permanente de Democracia y  
Participación Ciudadana.  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID 19"

  
DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ  
INTEGRANTE

  
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO  
INTEGRANTE

  
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ  
INTEGRANTE

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN, DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS 43, 116, 121, 124 y 126.